



## SEDE PALMIRA

### CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010 de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario)

#### VINCULACIÓN DE UN (1) ESTUDIANTE DE PREGRADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PROYECTO “EL TURISMO DE NATURALEZA COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ”

**1. Número de estudiantes a vincular:** 1

**2. Requisitos Generales:**

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto **no pueden ser modificados** - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
- No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

**3. Perfil:** (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).

- Tener la calidad de estudiante de pregrado de Administración de Sistemas Informáticos con un avance mínimo del 80% de los créditos de la carrera.
- Contar con habilidades de programación en ambiente web y/o dispositivos móviles
- Haber cursado la asignatura ingeniería de software I y II.
- Tener conocimiento en desarrollo de aplicaciones Android.
- Tener conocimiento en el desarrollo de software.

**4. Actividades a desarrollar enmarcadas en:** Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).

- Apoyo a la realización del sitio web para el control y el manejo de la información almacenada en la base de datos que es utilizada para el funcionamiento de la aplicación móvil de turismo de naturaleza en el Valle del Cauca
- Apoyo en la creación de la App móvil para la obtención de un producto acorde a las necesidades que se requieren para el proyecto

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE  
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**  
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo  
Superior Universitario)

- Apoyo en la creación del manual técnico y de usuario de la App móvil para el turismo de naturaleza en el Valle del Cauca
- Apoyo en la recolección de información sobre sitios turísticos seleccionado para la App móvil
- Apoyo en la definición del modelo de negocio para la actualización de contenidos de la App

**5. Disponibilidad de tiempo requerida:** (Máximo 20 horas/semana): 20 horas semanales.

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

**6. Estímulo económico mensual:** \$600.000

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

**7. Duración de la vinculación:** 1mes

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

**8. Términos para presentación de documentos y selección:**

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

**Lugar y Horario de Recepción:**

Enviar la documentación requerida al correo electrónico [eaatorresp@unal.edu.co](mailto:eaatorresp@unal.edu.co)

**Fecha de Inicio de Convocatoria:** 5/11/2019

**Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria:** 12/11/2019

**Documentación Requerida:**

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio  $\geq$  3.5 Pregrado / Posgrado  $\geq$  4.0)
- Horario impreso desde el SIA

**Responsable de la Convocatoria:**

**Nombre:** Enrique Alejandro Torres Prieto

**Cargo:** Docente

**Correo:** [eaatorresp@unal.edu.co](mailto:eaatorresp@unal.edu.co)

**Extensión:** 34436